



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER**
Secretaria de Gobierno

Dr. JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Seguimiento al informe radicado 20153710309783 con fecha 30 de mayo de 2015 del Proceso Contractual

Respetado (a) Doctor(a):

A continuación presentamos los resultados del seguimiento citado en el asunto, conforme a la visita efectuada los días 9 y 13 de octubre del año en curso, en la Alcaldía Local a su cargo.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Por lo cual se ratifica los siguientes hallazgos:

PUBLICIDAD EN EL SECOP

En la revisión a los Contratos del seguimiento, no se evidenció la publicación de la totalidad de los documentos en el SECOP; continúan no incluyendo la información como lo establece el Decreto Nacional 1082 DE 2015.

VEEDURIA CIUDADANA

En la revisión a los Convenios de Asociación 108 de 2013, 146 de 2014, 077 de 2014, 121 de 2014 y Contrato de Interventoría 003 de 2015, no se evidenció la convocatoria de las veedurías ciudadanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En los Convenios de asociación 146, 077, 121 de 2014, 108 de 2013 y Contrato de Interventoría 165 de 2014, no se cumplió con la entrega mensual de los informes escritos ni en medio magnético, establecido en los estudios previos, en el anexo técnico y en las obligaciones específicas del contrato. Se ratifica el hallazgo, por cuanto en las obligaciones específicas se determinó la entrega mensual de informes detallados evidenciando que los informes que se entrega es contra pago, para los contratos mencionados en el radicado 20153710309783.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710648933

Fecha: 27-11-2015



CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 077 DE 2014

No se incluyeron, en el anexo técnico ni en los estudios previos, el perfil profesional y/o educativo y de experiencia del personal contratado por el asociado para ejecutar el proyecto. Actividad que desarrollan las Oficinas de Planeación, Presupuesto, Contabilidad, Jurídica del Fondo de Desarrollo Local y la Coordinación Administrativa y Financiera en lo concerniente a la verificación y revisión en la creación de los estudios previos. Se evidencia en las carpetas de los contratos.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 108 DE 2013.

- Los informes no se presentaron con la periodicidad establecida en el anexo técnico y en los estudios previos, teniendo en cuenta que los correspondientes a los meses de noviembre de 2013 (folios 339-377), diciembre de 2013 (folios 378-388), enero de 2014 (folios 389-396) se presentaron el 19/02/2014 y los correspondientes a los meses de febrero de 2014 (folios 1178-1188), marzo de 2014 (folios 1192-1206), abril de 2014 (folios 1207-1214) y mayo de 2014 (folios 1215-1225) se presentaron en mayo de 2014 sin radicado.
- Se solicitó al asociado presentar un informe sobre las actividades del proyecto faltando un día para la terminación del plazo de ejecución, además, en los cuatro meses anteriores no se encontró ningún requerimiento que sustente la gestión que debía ejecutar la supervisión al contrato mencionado, de acuerdo con el cronograma de actividades planteado para la ejecución contractual. Ante el vencimiento del plazo, la administración Local decide firmar una prórroga al convenio con solicitud de un día antes del vencimiento, lo que demuestra falta de planeación y controles eficientes en la ejecución por parte de la supervisión.

GESTION DOCUMENTAL

En el Convenio de asociación 108 de 2013, no se utiliza el aplicativo ORFEO para las comunicaciones. Tal es el caso de los oficios de fecha 01/11/2013, la alcaldía invita a ACODAL a presentar propuesta. Oficio de fecha 01/11/2015 ACODAL acepta la propuesta

Los Convenios de asociación 108 de 2013, 146 de 2014, 077 de 2014, 121 de 2014 y Contrato de Interventoría 003 de 2015, se encuentran sin foliar totalmente.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

En cuanto a los planes de mejoramiento relacionados con el proceso revisado, se observa el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. CC236301 / N° GP0209

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710648933

Fecha: 27-11-2015



plan 565 producto del informe generado radicado 20153710309783 con fecha 30 de mayo de 2015, cargado en el aplicativo SIG el 30 de julio de 2015 a la fecha de la auditoría no se han formulado acciones a los 13 hallazgos contemplados en este plan. Se recomienda adelantar la formulación de las acciones.

RECOMENDACIONES

Ejecutar acciones dirigidas a la efectividad de los mecanismos de control del proceso contractual, que garanticen el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en los contratos.

Es importante que de acuerdo con los principios del Modelo Estándar de Control Interno, la Alcaldía Local implemente acciones de AUTOCONTROL, AUTORREGULACIÓN y AUTOGESTIÓN, para lo cual se sugiere la implementación de controles en coordinación con la Dirección de Planeación y sistemas de información para que sean incluidos en los procesos correspondientes, en el caso que proceda.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente formule las acciones al plan de mejoramiento 564 con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Revisó: Liliana María Acuña Noguera
Visto Bueno: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º CC236321 - N.º GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA

